CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA No. 001 de 2025

PARA:

Organizaciones sociales campesinas de segundo nivel.

Otras entidades vinculadas al desarrollo rural y participación ciudadana.

Entidades territoriales y nacionales.

DE:

Secretaría Técnica Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos

ASUNTO: Convocatoria a proceso de elección de representantes regionales campesinos para la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos

1. Presentación

La Secretaría Técnica de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, se permite emitir las disposiciones generales para el proceso de elección de los representantes regionales campesinos ante dicha Comisión, conforme a lo establecido en el Decreto 1004 de 2024.

Este documento tiene como finalidad orientar a las entidades territoriales y organizaciones sociales sobre el procedimiento, los requisitos y los tiempos para la postulación y elección de representantes regionales de los procesos campesinos en las cinco (5) macroregiones del país.

2. Marco Normativo

El Decreto 1004 de 2024 establece la creación de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, como un espacio permanente de concertación entre el Gobierno Nacional y el campesinado colombiano. Este escenario busca garantizar la participación activa de las comunidades rurales en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque campesino.

En su artículo 2.3.4.2.3, referido a la elección de representantes regionales, se establece que "la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos convocará una asamblea en cada una de las cinco (5) regiones: (i) Andina, (ii) Caribe e Insular, (iii) Pacífico, (iv) Orinoquia y (v) Amazónica, para la elección de los quince (15) representantes territoriales de las organizaciones campesinas de los que trata el artículo 2.3.4.2.1 del presente Decreto." A su vez, el parágrafo del mismo artículo dispone que "el proceso de elección de estos representantes se determinará de acuerdo con los criterios que establezca la Secretaría Técnica de la Comisión, bajo los principios de igualdad y equidad, atendiendo a los enfoques diferenciales previstos en el artículo 2.3.4.1.4."

"Artículo 2.3.4.1.2. Definiciones de las organizaciones. Para el proceso de elección de representantes territoriales de las comunidades campesinas, se aplicarán las siguientes definiciones:

Organización campesina: Organización de carácter social o comunitaria, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que incluya dentro de su objeto la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, vías terciarias, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos como sujetos de especial protección constitucional para la superación de brechas de desigualdad del campesinado.

Organizaciones campesinas departamentales o regionales: Organizaciones constituidas por no menos de 10 organizaciones de base de dos o más municipios.

Con fundamento en lo anterior, el presente documento tiene por objeto definir el procedimiento para llevar a cabo, de manera democrática, transparente, equitativa y participativa, la elección de los y las representantes regionales de organizaciones campesinas de segundo nivel, en desarrollo y cumplimiento de los mandatos contenidos en el Decreto 1004 de 2024.

3. Participación en el Proceso Electoral

3.1. Quiénes pueden participar

Podrán participar en el proceso electoral:

- Organizaciones campesinas legalmente constituidas de segundo nivel, conformadas por mínimo diez (10) organizaciones de base campesinas de dos o mas municipios (Ley 2219 de 2022), con existencia jurídica anterior al 1 de junio 2024.

- Organizaciones de hecho, redes o plataformas campesinas de segundo nivel, conformadas por mínimo diez (10) organizaciones de base campesinas de dos o mas municipios, que cuenten con legitimidad histórica y social, con existencia comprobada anterior al 1 de junio de 2024.

Organizaciones que se postulen como legalmente constituidas no podrán postularse como organizaciones de hecho, redes o plataformas. De igual manera, organizaciones que se postulen en una macro región no podrán postularse para elección en otra macro región.

No podrán participar organizaciones que hagan parte del proceso de la Convención Nacional Campesina, el cual ya cuenta con delegados y delegadas elegidos de manera autónoma para la Comisión Mixta Nacional de Asuntos Campesinos.

3.2. Requisitos para la postulación

Toda organización interesada en postular candidatos deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación de existencia legal: expedida por entidad competente, con vigencia menor a un mes, que incluya objeto social, duración y listado de afiliados.

2. En caso de organizaciones de hecho: Certificación expedida por la entidad competente, acta de constitución, listado de organizaciones integrantes y cartas de aval de mínimo 10 organizaciones campesinas de base.

3. Carta de postulación: firmada por el representante legal y el comité directivo de la organización (en el caso de organizaciones legalmente constituidas), o por la coordinación del proceso organizativo (en el caso de redes o plataformas).

4. Fotocopia del documento de identidad del candidato o candidata postulada.

5. Cada organización podrá postular hasta tres candidatos, asegurando la presencia mínima de una mujer y un joven (entre 14 y 28 años).

3.3. Lugar de inscripción

Todas las postulaciones deberán enviarse únicamente al correo electrónico **sinradr@minagricultura.gov.co**, dentro del plazo establecido en el cronograma. Las postulaciones que se alleguen a través del correo deberán tener en cuenta y diligenciar los formatos establecidos y adjuntar los respectivos soportes:

1. Formato Inscripción (obligatorio)
2. Formato Carta de aval de organizaciones, según guía anexa.

4. Etapas del Proceso Electoral

4.1. Etapa preparatoria

Durante esta fase, se realizará un levantamiento de información de organizaciones campesinas de segundo nivel, con apoyo de las entidades territoriales y nacionales. Se diseñará una estrategia de comunicación para divulgar ampliamente el proceso y sus condiciones.

4.2. Inscripción de candidaturas

-Desde el 20 de junio de 2025.

-Hasta el 11 de julio de 2025.

Una vez cerrada la inscripción la Secretaria Técnica informará de manera oportuna a las organizaciones inscritas las fechas de las asambleas de la macro región a la que se presentaron, así como los plazos para subsanaciones y reclamaciones en los casos que proceda.

Previo a la realización de cada una de las asambleas, se publicará la lista definitiva de los y las candidatos/as habilitados, para el proceso de elección en cada macro región.

4.3. Realización de las Asambleas Regionales

La Secretaría Técnica de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos informará oportunamente las fechas de realización de las Asambleas en cada macrorregionales, las cuales se realizarán entre los meses de agosto y octubre del 2025. De acuerdo con la siguiente distribución:

1. Caribe: La Guajira, Magdalena, Cesar, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y San Andrés y Providencia.
2. Andina: Antioquia, Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima y Huila.
3. Pacífica: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
4. Orinoquía: Arauca, Meta, Casanare y Vichada
5. Amazonía: Guainía, Guaviare, Vaupés, Caquetá, Putumayo y Amazonas

5. Garantías del proceso

El proceso contará con un Órgano Garante, conformado por:

- Un representante institucional y uno del campesinado de la Secretaría Técnica.

- Un delegado de la Defensoría del Pueblo.

- Un representante de la Procuraduría General de la Nación.

Este órgano tendrá la responsabilidad de resolver situaciones no previstas, como empates u otros inconvenientes durante la jornada electoral.

6. Disposiciones finales

La participación en este proceso representa una oportunidad única para fortalecer la voz del campesinado en las decisiones públicas del país. Por ello, se invita a todas las gobernaciones a facilitar el acceso a la información, brindar acompañamiento logístico y promover la participación activa de las organizaciones campesinas en cada región.

La Secretaría Técnica estará disponible para resolver inquietudes a través del correo sinradr@minagricultura.gov.co

Adjunto a esta circular se encuentran los siguientes anexos, que son de obligatoria consulta y/o uso para este proceso:

1. Formato Inscripción (obligatorio)
2. Formato carta de aval de organizaciones, según guía anexa.
3. Formato de reclamaciones, en caso que proceda.
4. Guía para la expedición de certificaciones válidas.

Atentamente,

Ana Lidia Velazco
Secretaria Técnica Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegada Campesinado

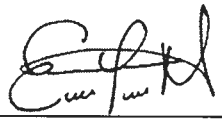

Elda Yaneth Martínez
Secretaria Técnica Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegada Campesinado

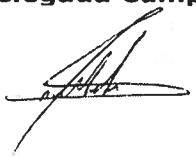

David Melo Cruz
Secretario Técnico Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegado Campesinado

Santiago Salinas Miranda
Secretario Técnico Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegado Ministerio de Igualdad y Equidad

Luis Hernando Bejarano
Secretario Técnico Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegado Ministerio de Agricultura

Cristian Camilo Chaparro
Secretario Técnico Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos- Delegado Ministerio del Interior

ALCANCE CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA No. 001 de 2025

PARA:

Organizaciones sociales campesinas de segundo nivel.

Otras entidades vinculadas al desarrollo rural y participación ciudadana.

Entidades territoriales y nacionales.

DE:

Secretaría Técnica Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos

ASUNTO: Modificación de fechas de inscripción al proceso de elección de representantes regionales campesinos para la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos

Mediante el presente documento, la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos emite el alcance a la Circular Conjunta Externa No. 001 de 2025, con el fin de comunicar las modificaciones realizadas al cronograma del proceso de elección de representantes regionales campesinos para la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1004 de 2024 y en atención a ajustes técnicos necesarios para garantizar una mayor cobertura y participación en el proceso electoral, se informa lo siguiente:

1. Modificación de fechas de inscripción

La etapa de inscripción de candidaturas, inicialmente prevista entre el 20 de junio y el 5 de julio de 2025, se llevará a cabo durante el siguiente periodo:

Apertura de inscripciones: 8 de julio de 2025

Cierre de inscripciones: 25 de julio de 2025

Las organizaciones interesadas deberán enviar toda la documentación requerida **únicamente** al correo electrónico sinradr@minagricultura.gov.co, siguiendo los formatos y requisitos establecidos en la Circular original No. 001 de 2025.

2. Fechas de asambleas macro regionales

Las asambleas macro regionales, en las que se realizará la elección de los quince (15) representantes campesinos, se desarrollarán a partir del mes de agosto de 2025, en las fechas y lugares que serán comunicados oportunamente por la Secretaría Técnica.

Se mantiene invariable la distribución de departamentos por macro regiones, conforme a lo definido en la Circular original No. 001 de 2025:

Macro región Caribe

Scanned with CamScanner

Macro región Andina

Macro región Pacífica

Macro región Orinoquía

Macro región Amazónica

3. Mantenimiento del resto de disposiciones

El resto de disposiciones contenidas en la Circular Conjunta Externa No. 001 de 2025, incluyendo los requisitos para la postulación, el perfil de las organizaciones participantes, el procedimiento electoral y el órgano garante, permanecen vigentes y aplicables a este proceso.

Atentamente,

Ana Lidia Velasco Avella
Secretaria Técnica Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegada Campesinado

Elda Yaneth Martínez
Secretaria Técnica Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegada Campesinado

David Melo Cruz
Secretario Técnico Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegado Campesinado

Santiago Salinas Miranda
Secretario Técnico Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegado Ministerio de Igualdad y Equidad

Scanned with CamScanner

Luis Hernando Bejarano
Secretario Técnico Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos - delegado Ministerio de Agricultura

Cristian Camilo Chaparro
Secretario Técnico Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos- Delegado Ministerio del Interior

Scanned with CamScanner